



INGRESO AL ALBERGUE TEMPORAL

CÓDIGO:	P-DIF-APA-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	1 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Andrés Alejandro Araujo Medina Director de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social	José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Habilitar un espacio físico para proporcionar alojamiento y bienestar de manera temporal a familias, personas en situación de calle o a la población en general afectada por una contingencia climatológica.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a Protección Civil y a la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. DEFINICIONES

N/A.

IV. COMPETENCIAS

- **Protección Civil**
 - Emitir la alerta de emergencia cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.
 - Emitir el alta de la alerta al finalizar la contingencia.
- **Responsable de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
 - Indicar la habilitación del Albergue Temporal de Contingencia.
 - Enviar suministros para la atención dentro del Albergue.
 - Indicar el cierre del Albergue.
- **Persona Auxiliar del Albergue de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
 - Habilitar el espacio para su apertura.
 - Hacer la recomendación a la(s) persona(s) para que pueda(n) acudir a solicitar el apoyo a otra institución, en caso de que no haya disponibilidad en el Albergue.
 - Recibir a la(s) persona(s) y llenar el **DIF-APA-05 Registro de Ingresos a Albergue Temporal**.
 - Asignar a cada persona que ingresa un catre para su estancia.



INGRESO AL ALBERGUE TEMPORAL

CÓDIGO:	P-DIF-APA-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	2 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Proporcionar alimentos, prendas limpias y servicio de regaderas para las personas albergadas.
- Deshabilitar el Albergue al finalizar la contingencia.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Salud.
- Programa Nacional de Protección Civil.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Protección Civil.
- Ley Estatal de Asistencia Social.
- Ley Estatal de Salud.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Municipal de Protección Civil.

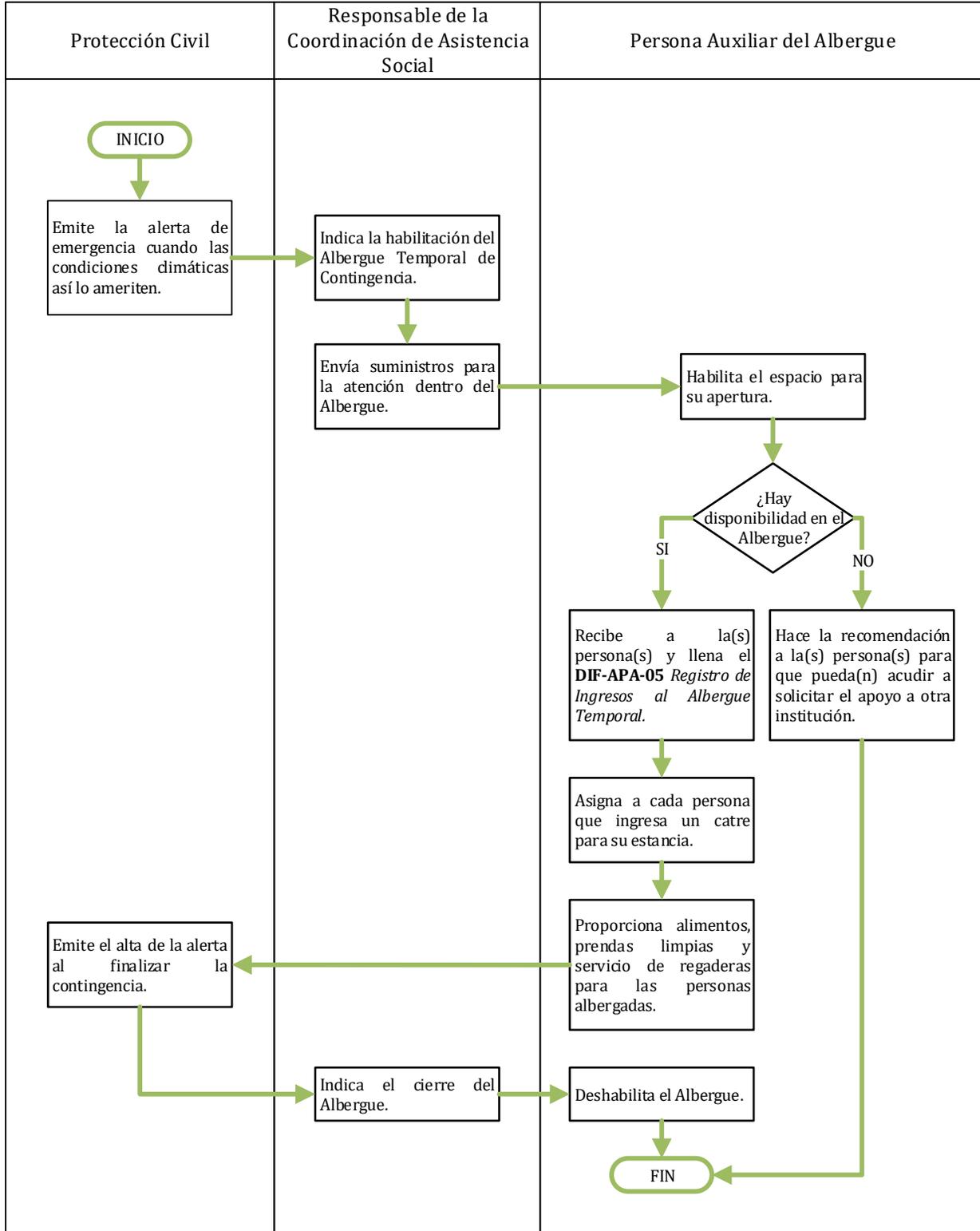


INGRESO AL ALBERGUE TEMPORAL

CÓDIGO:	P-DIF-APA-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	3 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





INGRESO AL ALBERGUE TEMPORAL

CÓDIGO:	P-DIF-APA-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	4 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. Protección Civil emite la alerta de emergencia cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.
- 7.2. La persona responsable de la Coordinación de Asistencia Social indica la habilitación del Albergue Temporal de Contingencia.
- 7.3. La persona responsable de la Coordinación de Asistencia Social envía suministros para la atención dentro del Albergue.
- 7.4. La persona Auxiliar del Albergue habilita el espacio para su apertura.
- 7.5. La persona Auxiliar del Albergue, en caso de no tener disponibilidad en el Albergue, le hace la recomendación a la(s) persona(s) para que pueda(n) acudir a solicitar el apoyo a otra institución y finaliza el proceso.
- 7.6. En caso de tener disponibilidad en el Albergue, la persona Auxiliar del Albergue recibe a la(s) persona(s) y llena el **DIF-APA-05** *Registro de Ingresos a Albergue Temporal*.
- 7.7. La persona Auxiliar del Albergue asigna a cada persona que ingresa un catre para su estancia.
- 7.8. La persona Auxiliar del Albergue proporciona alimentos, prendas limpias y servicio de regaderas para las personas albergadas.
- 7.9. Protección Civil emite el alta de alerta al finalizar la contingencia.
- 7.10. La persona responsable de la Coordinación de Asistencia Social indica el cierre del Albergue.
- 7.11. Finalmente, la persona Auxiliar del Albergue procede a deshabilitarlo.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **DIF-APA-05** *Registro de Ingresos al Albergue Temporal*.

IX. ANEXOS

N/A.



INGRESO AL ALBERGUE TEMPORAL

CÓDIGO:	P-DIF-APA-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	5 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	16/11/18	Creación del procedimiento.
02	10/06/21	Actualización del formato de procedimiento.
03	28/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-DIF-ASA-04 a P-DIF-APA-02.